



## **EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

**VISA RESIDENCIA DEPENDIENTE:** Es el permiso de residencia que habilita a residir en el país, NO AUTORIZA A DESARROLLAR ACTIVIDADES REMUNERADAS.

### **A. DOCUMENTACIÓN GENERAL PARA SOLICITUDES DE VISA POR PRIMERA VEZ DEPENDIENTES**

#### **1 SOLICITUD DE VISA TEMPORARIA VÍA CORREO LLENADA ÍNTEGRAMENTE Y FIRMADA.**

1 fotocopia del pasaporte (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste y hoja con timbre de ingreso, además, cuando corresponda, fotocopia del Visto de Turismo).

1 fotocopia de la ÚLTIMA Tarjeta de Turismo. Si se la extravió, puede solicitar un duplicado en las oficinas de Policía Internacional (Eleuterio Ramírez N° 852, Santiago).

1 fotografía reciente, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.

Si UD. está irregular debe hacer una reserva de cita en la página web [extranjeria.gob.cl](http://extranjeria.gob.cl) y luego acudir a la oficina de Extranjería ubicada en Matucana 1223 para regularizar su situación.

**Documentación Específica Obligatoria:** Los nacionales de Colombia deben presentar además un **Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado**. Los nacionales de Perú deben presentar un **Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado** y los nacionales de Rep. Dominicana deberán presentar el certificado de **NO Antecedentes Penales vigente, obtenido en el consulado de Rep. Dominicana en Chile (obligatorio solo para personas mayores de 18 años)**

**REQUISITOS DE VISA  
DEPENDIENTE POR PRIMERA VEZ  
(PARA CASOS DONDE LA RESIDENCIA DEL  
TITULAR ESTÁ EN TRÁMITE Y/U OTORGADA)**

**B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA DEPENDIENTES** (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

**CÓNYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.

**HIJOS:** Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.

**PADRES DEL TITULAR:** Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.

**Declaración jurada de expensas** en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).

La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar debidamente apostillado o debidamente legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

**Cuando la Visa del titular es Visación Sujeta a Contrato TITULAR, debe presentar además:**  
**Certificado de vigencia del contrato**, emitido por el empleador del titular y legalizado ante notario.

**Cuando la Visa del titular es Visación TEMPORARIA O ESTUDIANTE TITULAR, debe presentar además:**  
**Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile.** Para mayor información ver formulario TE10.

**IMPORTANTE:**

**TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ENVIADA VÍA CARTA CERTIFICADA AL CLASIFICADOR N° 8 CORREO CENTRAL, SANTIAGO, especificando el trámite que está realizando.**

Una vez acogida a trámite la solicitud, se enviará una copia **numerada y timbrada a su domicilio.**

Si se presenta documentación emitida fuera de Chile, éstos deberán estar debidamente apostillados o debidamente legalizados por el Consulado de Chile en el país de origen además de traducidos y legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento se encuentra escrito en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

**NO SE ACOGERÁ A TRÁMITE POR LAS SIGUIENTES CAUSALES:**

**No firmar la solicitud** de visa TEMPORARIA; **no adjuntar la documentación** solicitada en los puntos A y/o B; **estar irregular** (tarjeta de turismo vencida y/o trabajar sin autorización) y no haber sido sancionado; **tener algún impedimento para solicitar la visa** (expulsión vigente, rechazo de visa vigente, solicitud de visa pendiente, prohibición de ingreso al país vigente, ingreso irregular al país).

**TODOS LOS TRAMITES REALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD DE RESIDENCIA O A MULTAS, LAS QUE SE PAGAN SÓLO EN BANCOS.**